



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMPARO HERNÁNDEZ PÉREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00518 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 24 de julio de 2019 (folio 5 del cuaderno de segunda instancia), en consecuencia, el Despacho se pronunciara sobre el memorial visible a folio 4 del cuaderno de segunda instancia, mediante el cual la apoderada sustituta de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

CONSIDERACIONES

El artículo 174 del C.P.A.C.A., expresa:

"Retiro de la Demanda. El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares."

Teniendo en cuenta que la demanda no ha sido notificada a la entidad demandada y al Ministerio Público proceso, ni tampoco se practicaron medidas cautelares, es claro que no se han dado los presupuestos señalados en la norma citada, en consecuencia, se accederá al retiro solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase a la parte actora la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejándose las anotaciones a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada CAROLINA ARIAS NONTOA como apoderada sustituta de la accionante, en los términos y forma del poder visible a folio 54 del expediente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del 28 de enero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria